

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

8740 Orden EDU/1314/2009, de 22 de mayo, por la que se aprueba la resolución definitiva del concurso de traslados, entre funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación, para la provisión de plazas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.

Orden EDU/_/2009, de 22 de mayo, por la que se aprueba la resolución definitiva del concurso de traslados, entre funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación, para la provisión de plazas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.

Por Orden ESD/3587/2008, de 3 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 11 de diciembre) se convocó concurso de traslados, entre funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación, para la provisión de plazas en el ámbito de gestión de este Ministerio.

De conformidad con la Orden de convocatoria, mediante Resolución de 23 de marzo de 2009, se aprobó la resolución provisional del citado concurso de traslados.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones establecido en el apartado segundo de la citada resolución,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la resolución definitiva de este concurso de traslados, sin que proceda, por falta de la participación de concursantes, hacer publica ninguna relación relativa a la adjudicación definitiva de destinos prevista en la base decimotercera de la citada Orden de convocatoria.

Segundo.—Esta Orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante la Subsecretaria del Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 22 de mayo de 2009.—El Ministro de Educación, P. D. (Orden EDU/1262/2009, de 14 de mayo), la Subsecretaria de Educación, Mercedes López Revilla.